

NOMBRE DE SERVICIO:	CERTIFICACIÓN DE NO CONFLICTO LABORAL
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Certificación que se expide sobre la existencia o no de conflicto laboral en las empresas, adjudicatarios y contratistas de obras, a los fines de que los mismos, puedan presentarla al final del proyecto o al inicio de una licitación.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	ADJUDICATARIOS Y LICITANTES DE OBRAS
UNIDAD RESPONSABLE:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
BASE LEGAL:	- Código de Trabajo - Reglamento 258-93 para la aplicación del Código de Trabajo
COSTO DEL SERVICIO:	Gratuito
TIEMPO DE RESPUESTA:	Diez (10) días Laborales a partir de la fecha de recibo Nota: Este plazo podría variar la fecha de promesa que otorgue la institución, si el expediente presenta una inconsistencia al momento de evaluar el mismo.
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 8:00 a. m. hasta 4:00 p. m.
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	Depositar una comunicación firmada y sellada de la empresa o persona física, dirigida al Ministerio de trabajo en el Departamento de Correspondencia o Representación Local de Trabajo correspondiente, enunciando si es para licitar o pago de una obra ya realizada.
REQUISITOS:	Pago de Obra - Carta dirigida el Ministerio de Trabajo, debe contener: - Nombre de la empresa o Persona Física - Domicilio - Teléfono - Correo electrónico - Registro Nacional del Contribuyente (RNC), si aplica - Registro Nacional Laboral (RNL), si aplica - Nombre de la obra - Lugar donde se realizó la obra - Fecha de inicio y final de la obra k. Certificación de no demanda laboral emitida por Juzgado de Trabajo del lugar donde se realizó la obra. Si hay varias salas, debe ser de la Presidencia del Juzgado de Trabajo. Si no hay Juzgado de Trabajo, debe ser emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Trabajo. l. Certificación de no querrela ni denuncia penal de la Procuraduría Fiscal del lugar donde se realizó la obra. Licitación - Carta dirigida el Ministerio de Trabajo, debe contener: - Nombre de la empresa o Persona Física - Domicilio

	d. Teléfono e. Correo electrónico f. Registro Nacional del Contribuyente (RNC), si aplica g. Registro Nacional Laboral (RNL), si aplica 1. Certificación de no demanda laboral emitida por Juzgado de Trabajo del domicilio de la empresa o de la persona física. Si hay varias salas, debe ser de la Presidencia del Juzgado de Trabajo. Si no hay Juzgado de Trabajo, debe ser emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Trabajo. 2. Certificación de no querella ni denuncia penal de la Procuraduría Fiscal del lugar de domicilio de la empresa o persona física. Requisito Complementario Estar al día y en cumplimiento con sus compromisos laborales
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Presencial vía Departamento de Correspondencia en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
MODELO:	Carta de Remisión